

**CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO**

**Resolución Administrativa APS/DS/N° 855/2016 del 28/06/2016
Código de Registro 206-934919-2016 06 069**

POLIZA N°: POL-DHRB-LP-0003-2017-01 / POL-DHR-LP-0003-2017-01

TOMADOR : IDEPRO DESARROLLO EMPRESARIAL

ASEGURADOS : Prestatarios de IDEPRO Desarrollo Empresarial del seguro para créditos hipotecarios de vivienda, vivienda de interés social y automotores.

INICIO DE VIGENCIA : Desde Hrs. 00:01 del 01 de Agosto de 2020

FIN DE VIGENCIA : Hasta Hrs. 24:00 del 31 de Julio de 2023

DIRECCION TOMADOR : Calle Campos N° 132, zona San Jorge

CIUDAD : La Paz – Bolivia

TELEFONO (S) : 2430615

LUGAR DE PAGO : La Paz – Bolivia

INFORMACIÓN DE LA ASEGURADORA

RAZON SOCIAL : Nacional Seguros Vida y Salud S.A.

DIRECCIÓN : C/ Capitán Ravelo N° 2334 Edif. Metrobol

TELÉFONO : 261-0900

FAX : 244-2905

E-MAIL : nacionalseguros@nacionalseguros.com.bo

PAGINA WEB : www.nacionalseguros.com.bo



MATERIA DEL SEGURO: CLIENTES DEL TOMADOR DEL SEGURO QUE HUBIERAN CONTRAIDO UN PRESTAMO, LOS CUALES SE CONSIDERAN PARA EL PRESENTE SEGURO, COMO ASEGURADOS.

VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO: La vigencia individual de la cobertura para cada Asegurado será mensual renovable automáticamente, iniciándose el momento del desembolso del Préstamo por parte de la Entidad de Intermediación Financiera a favor del Asegurado (Prestatario) y finalizando en el momento de la extinción de la operación de préstamo. Esta vigencia se interrumpirá en caso de incumplimiento de pago de la prima correspondiente, treinta días después de la fecha de vencimiento de pago.

Los reemplazos de la Entidad Aseguradora que se dieran durante el periodo de vigencia del préstamo, no interrumpirán la vigencia de la Cobertura Individual.

CAPITAL ASEGURADO: El Capital Asegurado durante la vigencia de la Póliza corresponderá, para la cobertura de Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario, al Valor del Saldo Insoluto de la Deuda; y para las Coberturas Adicionales, corresponderá al valor establecido en el Certificado de Cobertura Individual.

PRIMA: El monto de la prima de tarifa del Seguro de Desgravamen Hipotecario se determinará aplicando la tasa neta al Capital Asegurado.

COBERTURAS

COBERTURAS BASICAS (considerando las exclusiones de la póliza)

Fallecimiento por cualquier causa 206-934919-2016 06 069 1001

Invalidez Total y Permanente 206-934919-2016 06 069 1002

	Tasa
- Fallecimiento por cualquier causa.	0.45%o
- Invalidez Total y permanente.	

COBERTURAS ADICIONALES

- Gastos de Sepelio	Bs. 2.100
---------------------	-----------

Las coberturas se encuentran sujetas a lo establecido en el condicionado general.

BENEFICIARIO A TITULO ONEROSO: ENTIDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA: IDEPRO Desarrollo Empresarial.

ALCANCE TERRITORIAL: Negocios suscritos en el Estado Plurinacional de Bolivia con cobertura Mundial.



REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

No podrán asegurarse personas que sean menores de 18 años y las personas mayores a los límites de permanencia establecidos.

Cuando se traten de casos de mayor riesgo, la admisibilidad podrá requerir el cumplimiento de requisitos establecidos por la entidad aseguradora.

Los requisitos de admisibilidad variarán de acuerdo a los siguientes rangos:

LIMITES DE EDADES

Fallecimiento:

Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 70 años y 364 días

Permanencia: Hasta cumplir los 75 años y 364 días.

Invalidez:

Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 65 años y 364 días.

Permanencia: Hasta cumplir los 70 años y 364 días.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: NO PODRÁN ASEGURARSE PERSONAS QUE SEAN MENORES DE 18 AÑOS Y LAS PERSONAS MAYORES A LOS LÍMITES DE PERMANENCIA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO PARTICULAR.

CUANDO SE TRATEN DE CASOS DE MAYOR RIESGO, LA ADMISIBILIDAD PODRA REQUERIR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD ASEGURADORA.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE FORMULARIOS: CONFORME A LO ACORDADO CON EL TOMADOR DE SEGURO EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ASEGURADOS: CONFORME A LO ACORDADO CON EL TOMADOR DE SEGURO EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE CARTERA: CONFORME AL REGLAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

OBSERVACIONES:

Las primas de este seguro no constituyen hecho generador de tributo según el Art. N° 54 de la Ley de Seguros 1883 del 25 de junio de 1998.



**NACIONAL
SEGUROS**
VIDA Y SALUD S.A.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA:

- Condicionado Particular.
- Condicionado General.
- Certificados de Cobertura Individual.
- Cláusulas.
- Formularios de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud del Asegurado.

Lugar y Fecha, La Paz 31 de Julio de 2020

FIRMAS AUTORIZADAS



Rodrigo Charvelles Pimango
EFE FIDUCIARIA VIDA Y SALUD S.A.
CALLE URUGUAY 1000
LA PAZ - COCHABAMBA
TEL: 800 10 7000



Mariana Jauregui Quevedo
GERENTE REGIONAL
NACIONAL
SEGUROS